



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

IX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Viedma, Resistencia, Santiago del Estero, Mendoza, 1972

DESPACHO N° 11

BOLETOS DE COMPRAVENTA

CONSIDERANDO:

Que dentro de los regímenes provinciales, por uso y costumbre se anotan los boletos de compraventa, sin sustentación legal;

Que dichas anotaciones resultan inoperantes.

LAS REUNIONES ZONALES DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE 1972,

DECLARAN:

1) Que las provincias que actualmente mantienen tales prácticas procedan a adoptar las medidas necesarias para la supresión de ellas, habida cuenta de que la anotación de boletos de compraventa refleja una realidad extrarregistral ajena a la publicidad de los derechos reales.

2) Que la legislación sobre esta materia es privativa de las leyes de fondo (art. 67, inc. 11, C. N.) debiendo en consecuencia los gobiernos provinciales abstenerse de legislar al respecto.